

ORIGINAL

MINISTERIO DE **HACIENDA**

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA

02 DIC 2016

RESOLUCIÓN Nº 908

TOMADO RAZÓN POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

3 U NOV. 2016

JEFE DE DIVISIÓN

Y CONCEDE PENSION NO CONTRIBUTIVA

OFICINA DE PARTES TOTALMENTE TRAMITADO

Santiago, 02 de noviembre de 2016

DIVISIÓN DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EXENTERADO POLITICO

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	-

R NOV 2016

Depto. Jurídico
Depto. T.R.

y Registro

Depto. Contabilidad Sub Depto.

C. Central Sub. Depto.

E. Cuenta

Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.

Depto. Auditoría

Depto. **V.O.P.U. y T.**

Sub Depto. Municip.

REFRENDACION

Ref. por \$

Imputación Anot. Por

Imputación_

Deduc. Dto.

DVG/BYN

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Interesado
- 4.- Superintendencia de Pensiones

5.- AFP - CAPITAL 1D 14820122

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de marzo de 1995, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo Nº 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo Nº1 de 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Resolución Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056 y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo Nº 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo Nº 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo Nº 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta Nº 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informo favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el SR. RICARDO LIZANA ECHEVERRIA Cédula de Identidad 6.800.594-9 exonerado de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RAUCO.

2° Que, Conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social, dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.



3° Que con Fecha **11.10.2016**, el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba **02 Años 03 Meses 00 Días**.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Declárase que el **SR. RICARDO LIZANA ECHEVERRIA**, **RUT. 6.800.594-9**, Tiene la Calidad de Exonerado Político.

ARTÍCULO SEGUNDO: Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de marzo de 2016 a \$ 181.930.-

ARTÍCULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-09-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registrase en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 26 de marzo de 1979 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no útiles para configurar otros. El interesado, a partir del 01 de marzo de 2016, dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500 de 1980, dada la incompatibilidad entre dicho instrumento previsional y la Pensión No Contributiva concedida en la presente Resolución.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

JEFE OPICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA